



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA, solicitó aplazamiento por problemas de conectividad (doc.15) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del Art.77 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 22 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Mauricio Salas Guaitoto
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003- 2023-0025-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 179

Buenaventura (V), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que la audiencia que estaba programada para el pasado trece (13) de marzo a las 10:30 a.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto de la entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA solicitó aplazamiento por presentar problemas de conectividad (doc.15), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Finalmente, se requiere a los apoderados judiciales, para que, en caso de existir fallas de conectividad, se presenten al despacho en aras de asignárseles la respectiva sala de audiencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **CUATRO (4) DE JUNIO DE 2024, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el

desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 022

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el micrositio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 04/2024**



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaría

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7debc93d0d4c1adc6eb883f6e41e5a97de9647c28c775136cab77009d76e097**
Documento generado en 03/04/2024 04:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>